

*El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.*

*No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.*

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de junio de 2016.

El Secretario Técnico

Andrés Vicente Navarrete